



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 195/2022

RESOL-2022-195-APN-MTR

Ciudad de Buenos Aires, 30/03/2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-88994850- -APN-DGD#MTR, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y modificatorios), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Ley N° 27.591, los Decretos N° 1344 del 4 de octubre de 2007, N° 2034 del 4 de diciembre de 2013 y sus modificatorios, N° 13 del 10 de diciembre de 2015, N° 7 del 10 de diciembre de 2019, N° 50 del 19 de diciembre de 2019, N° 335 del 4 de abril de 2020, N° 820 del 25 de octubre del 2020, N° 882 del 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas N° 4 del 15 de enero de 2021, N° 1191 del 10 de diciembre de 2021, N° 4 del 5 de enero de 2022, las Resoluciones N° 105 del 30 de abril de 2020 y N° 483 del 17 de diciembre de 2021, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2034 de fecha 4 de diciembre de 2013 se aprobó el Modelo de “Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional AR-X1018”, destinado a financiar a través del “Programa de Recuperación de Ferrocarriles Metropolitanos” operaciones individuales de préstamo dirigidas a cooperar con la REPÚBLICA ARGENTINA en la recuperación de la red de ferrocarriles de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Que, asimismo, mediante el citado Decreto N° 2034/2013 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 2982/OC-AR destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril General Roca: Ramal Plaza Constitución - La Plata” suscripto con fecha 13 de diciembre de 2013 entre la REPÚBLICA ARGENTINA, representada por el entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que el mencionado Proyecto tiene por objeto la renovación y electrificación del servicio ferroviario de pasajeros del Ramal Plaza Constitución - La Plata del Ferrocarril General Roca y, específicamente, contribuir a la reducción de tiempos de viajes y niveles de accidentalidad, y la mejora de la confiabilidad y confort del servicio, incrementando como resultado la participación modal de este ramal ferroviario en el transporte de pasajeros del corredor Buenos Aires - La Plata.

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, creando -entre otros- el MINISTERIO DE TRANSPORTE.



Que por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92) se estableció entre las competencias del MINISTERIO DE TRANSPORTE la de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, modificado por el Decreto N° 820 del 25 de octubre de 2020, establece que “las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, se adecuarán a las siguientes pautas, según corresponda: (...) h) En caso de autorización y aprobación de gastos referidos a recursos provenientes de operaciones o contratos con Organismos Financieros Internacionales, se dará cumplimiento a las normas establecidas en cada contrato de préstamo, y supletoriamente a la legislación local”.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 1191 de fecha 10 de diciembre de 2021 se modificó el valor del módulo del artículo 35 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000).

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92).

Que a través del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 modificado por su similar Decreto N° 335 de fecha 4 de abril de 2020 se aprobó, entre otras cuestiones, el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, así como también los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el referido organigrama.

Que por la Ley N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021 y por Decisión Administrativa N° 4 de fecha 15 de enero de 2021 se realizó la distribución de los créditos y recursos para ese ejercicio.

Que en el ANEXO de la citada Decisión Administrativa N° 4/2021 se prevé que el Proyecto: “Mejora Integral del Ferrocarril General Roca - Ramal Constitución - La Plata (BID N° 2982/OC-AR)” (Planilla Anexa al art. 1°, pág. 1964) se incluye en el Programa 67 “Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte”.

Que el artículo 1° del Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que, a su vez, por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 5 de enero de 2022 se realizó la distribución de los créditos y recursos correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.



Que, asimismo, por el artículo 2° de la mencionada Decisión Administrativa N° 4/2022 se estableció que durante la vigencia de la prórroga del presupuesto se mantendrán las disposiciones establecidas en la Decisión Administrativa N° 4/2021.

Que en el marco de la ejecución del Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril General Roca: Ramal Plaza Constitución - La Plata, se instó el procedimiento de contratación de la obra "Elevación Definitiva de Andenes y Mejora de Estaciones y Entorno: Estación Darío Santillán y Maximiliano Kosteki", que tramita por Licitación Pública Nacional N° 1/2021, conforme a lo previsto en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), edición del mes de marzo de 2011, en orden a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes, de conformidad con la solicitud efectuada por la DIRECCIÓN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante la Nota N° NO-2021-97847654-APN-DMYSTPYPSYE#MTR de fecha 14 de octubre del 2021.

Que, en ese marco, tomó intervención la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante la Nota N° NO-2022-04446754-APN-SSGA#MTR de fecha 14 de enero de 2022, por la que, entre otra cuestiones, remitió al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) para su conocimiento y conformidad, el Documento de Licitación para la referida obra e informó que la misma está prevista desarrollarse en un plazo de DOCE (12) meses con un presupuesto estimado de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 317.554.018,59), a precios base noviembre 2021.

Que, consecuentemente, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) mediante Nota CSC/CAR N° 297/2022 de fecha 26 de enero de 2022, registrada en el sistema de Gestión Documental Electrónica bajo el N° IF-2022-08223688-APN-DAPYPSYE#MTR, tomó conocimiento del Documento de Licitación y solicitó realizar ajustes al mismo.

Que, en virtud de las observaciones formuladas, tomó intervención la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante Providencia N° PV-2022-09889672-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 1° de febrero de 2022, donde informó que se trata de un contrato plurianual de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 317.554.018,59) impuestos incluidos. A su vez, destacó que la ejecución estimada para dicho contrato para el ejercicio 2022 asciende a PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 91.773.111,37) y que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar los pagos estimados en el ejercicio 2022, en el presupuesto vigente asignado al SAF 327, Jurisdicción 57, Programa 67, Proyecto 16, Actividad 0, Obra 54 Inciso 4, partida principal 2, parcial 2, que se financiará con recursos del Préstamo BID 2982/OC AR, cuyo pari pasu acordado es CINCUENTA PORCIENTO (50%) crédito externo y CINCUENTA PORCIENTO (50%) Tesoro



Nacional.

Que, por su parte, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante Providencia N° PV-2022-16717192-APN-DDP#MTR de fecha 21 de febrero de 2022, informó que el crédito disponible a nivel limitativo es de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 2.792.552.147) en la Partida 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público” del Programa 67 “Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte”, Subprograma 1 “Infraestructura de Transporte”, Proyecto 16 “Mejora Integral del Ferrocarril General Roca - Ramal Constitución - La Plata (BID N° 2982/OC-AR - BID N° 5320/OC-AR)”, desagregados por Fuentes de Financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE tomó nueva intervención, a través de la Providencia N° PV-2022-26116171-APN-DMYSTPYPSYE#MTR de fecha 21 de marzo de 2022 mediante la cual procedió a actualizar el monto del presupuesto estimado, atento al tiempo transcurrido desde el mes de noviembre del año 2021, haciendo saber que de acuerdo a los índices publicados en el mes de enero de 2022 la actualización del mismo asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 336.672.250).

Que, consecuentemente, tomó nueva intervención la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE a través de la Providencia N° PV-2022-26315692-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 18 de marzo de 2022 mediante la cual informó que se trata de un contrato plurianual estimado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 336.672.250), impuestos incluidos, y que la ejecución estimada para dicho contrato para el ejercicio 2022 asciende a PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 98.575.200); a su vez destacó que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar los pagos estimados en el ejercicio 2022 en el presupuesto vigente asignado al SAF 327, Jurisdicción 57, Programa 67, Proyecto 16, Actividad 0, Obra 54 Inciso 4, partida principal 2, parcial 2, que se financiará con recursos del Préstamo BID N° 2982/OC AR.

Que, por su parte, la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante Providencia N° PV-2022-26845361-APN-DGPYPSYE#MTR de fecha 21 de marzo de 2022, informó que en el documento de licitación cuya aprobación se propicia fueron receptadas las demás observaciones formuladas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en la citada Nota CSC/CAR N° 297/2022 de fecha 26 de enero de 2022.



Que, en dicho marco, tomó intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante Providencia N° PV-2022-27165779-APN-DGPYPSYE#MTR de fecha 22 de marzo de 2022 e informó, entre otras cuestiones, que el nuevo importe del presupuesto estimado no modifica el tipo de contratación, constituyendo el mismo una Licitación Pública Nacional con Revisión Posterior por parte del Banco.

Que, por lo expuesto, deviene necesario aprobar el documento de licitación, el presupuesto estimado y el llamado a licitación, así como también autorizar la publicación del llamado en relación a la Licitación Pública Nacional N° 1/2021 correspondiente a la Obra "Elevación Definitiva de Andenes y Mejora de Estaciones y Entorno: Estación Darío Santillán y Maximiliano Kosteki".

Que en la evaluación de las ofertas que se presenten con motivo del llamado a licitación mencionado y recomendación de adjudicación del contrato, deberá intervenir la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO creada por la Resolución N° 105 de fecha 30 de abril de 2020 y modificada por la Resolución N° 483 de fecha 17 de diciembre de 2021, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.





Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), por el artículo 35 inciso h) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, su modificatorio Decreto N° 820 del 25 de octubre de 2020, la Decisión Administrativa N° 1191 de fecha 10 de diciembre de 2021 y por el Decreto N° 2034 de fecha 4 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 288 del 3 de mayo de 2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Documento de Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/2021 de la Obra "Elevación Definitiva de Andenes y Mejora de Estaciones y Entorno Estación Darío Santillán y Maximiliano Kosteki", que como Anexo I (PLIEG-2022-28723602-APN-SSGA#MTR) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el presupuesto estimado de la Licitación Pública Nacional N° 1/2021 correspondiente a la Obra "Elevación Definitiva de Andenes y Mejora de Estaciones y Entorno Estación Darío Santillán y Maximiliano Kosteki", por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 336.672.250), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/2021 de la Obra "Elevación Definitiva de Andenes y Mejora de Estaciones y Entorno Estación Darío Santillán y Maximiliano Kosteki", que como DOC - 1 forma parte integrante del Anexo I aprobado mediante el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la publicación del Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/2021 de la Obra "Elevación Definitiva de Andenes y Mejora de Estaciones y Entorno Estación Darío Santillán y Maximiliano Kosteki" que se aprueba por el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- Impútase el gasto que demande la presente medida al SAF 327, Jurisdicción 57, Programa 67, Proyecto 16, Actividad 0, Obra 54 Inciso 4, partida principal 2, parcial 2, que se financiará con recursos del Préstamo BID 2982/OC AR, cuyo pari pasu acordado es CINCUENTA PORCIENTO (50%) crédito externo y CINCUENTA PORCIENTO (50%) Tesoro Nacional.

ARTICULO 6°.- Establécese que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO creada por la Resolución N° 105 de fecha 30 de abril de 2020 y modificada por la Resolución N° 483 de fecha 17 de diciembre de 2021, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, será la encargada de realizar el análisis de las propuestas que se presenten con motivo del llamado que se aprueba por el artículo 4° de la presente medida.





ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alexis Raúl Guerrero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/04/2022 N° 20048/22 v. 01/04/2022

Fecha de publicación 01/04/2022

